

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana.

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán bajo su más estricta responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año económico.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias, para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Exmo. Sr. Capitan general.

SECCION OFICIAL.

de distrito; teniéndose presente lo que disponen los arts. 104 y 120 de la mencionada Ley.

Segovia 25 de Febrero de 1877.

El Gobernador,
Manuel Vivanco.

SECCION DE FOMENTO.

Montes.—Subastas.

En los días que a continuación se espresan y hora de doce á dos de su tarde, ante las autoridades de los respectivos ayuntamientos y bajo el pliego de condiciones que se inserta a continuación, se celebrará subasta por pujas a la llana, de los aprovechamientos forestales siguientes:

Sauquillo de Cabezas, dia 24 de Marzo, 100 pinos del monte Pinar y la Mata, tasados en 300 pesetas.

Carbonero de Ahusin, dia 24 idem, 50 id. del monte titulado el Pinar, tasados en 250 pesetas.

Lo que se anuncia en este Boletín oficial para conocimiento de los que deseen interesarse en las referidas subastas.

Segovia 24 de Febrero de 1877.

El Gobernador,
Manuel Vivanco.

Nota. Si la primera subasta no tuviese efecto, procederán los alcaldes al anuncio por medio de edictos y celebración de la segunda a los quince días de celebrada la primera, bajo el mismo tipo y pliego de condiciones.

SECCION DE FOMENTO.

Montes.—Subastas.

En los días que a continuación se espresan y hora de doce á dos de su tarde, ante las autoridades de los respectivos ayuntamientos y bajo el pliego de condiciones que se inserta a continuación, se celebrará subasta por pujas a la llana, de los aprovechamientos forestales siguientes:

Sebulcor dia 12 de Marzo, 25 piezas de madera y 5 carros de leña, tasado en 46 pesetas.

Fuenterrebollo, dia 13 idem, 174 id. de id., 40 carros de leña y 10 de ramaje, tasado en 444 pesetas.

Cantalejo dia 14 id., 86 piezas de madera tasado en 215 pesetas,

Navas de Oro, dia 12 id., 600 cabrios y 40 carros de leña, tasados en 400 pesetas.

Fresneda de Cuellar, dia 13 id., 20 piezas de madera, tasado en 96 pesetas 50 céntimos.

Remondo, dia 14 id., 148 id. de idem, tasado en 141 peseta 25 céntimos.

Mata de Cuellar dia 15 id., 128 id. de id., tasado en 300 pesetas.

Lo que se anuncia en este Boletín oficial para conocimiento de los que deseen interesarse en las espresadas subastas.

Segovia 24 de Febrero de 1877.

El Gobernador,
Manuel Vivanco.

Nota. Si la primera subasta no tuviese efecto procederán los alcaldes al anuncio por medio de edictos y celebración de la segunda a los ocho días de celebrada la primera, bajo el mismo tipo y pliego de condiciones.

Pliego de condiciones para la venta en pública subasta de los productos que se espresan en la relación adjunta y se hallan depositados en los pueblos que se mencionan en ella.

1.º Son objeto de esta subasta los productos cuyas clases, dimensiones, valoración y depósito donde se encuentran se expresan en la referida

relación que va unida á este pliego.

2.º La subasta se verificará ante los alcaldes de los pueblos respectivos y en su caso del Presidente de comunidad, por pujas abiertas entre los que tomen parte en el remate y se hallen en estado legal de contratar.

3.º No se admitirá proposición que no cubra el tipo de la tasación, adjudicándose el remate al postor cuya proposición sea mas ventajosa.

4.º La subasta se someterá á la aprobación del Sr. Gobernador, sin cuyo requisito no tendrá valor alguno.

5.º Los ayuntamientos ó comunidades de quienes sean los productos sujetos á la subasta, quedan en libertad de hacer efectivo el importe del remate en la forma y plazos que determine.

6.º Aprobado el remate los ayuntamientos ó comunidades ingresarán en la sucursal de la caja de depósitos el cinco por ciento del valor íntegro del remate, y con presencia de la carta de pago correspondiente, se expedirá por el distrito la licencia para sacar del depósito los productos, documento preciso para que sean marcados los productos que se subasten.

7.º El empleado del ramo portador de la licencia, hará el marcaje en blanco de los productos y procederá á la entrega de los mismos, sin cuyo requisito no se permitirá al rematante disponer de los productos subastados.

De dichas operaciones se estenderá el acta correspondiente cuya copia se remitirá á las oficinas de este distrito.

8.º Los ayuntamientos y comunidades son responsables de toda infracción á las condiciones del presente pliego, así como también de cuantas se hallan prevenidas en la legislación vigente del ramo y se refieran á esta clase de ventas.

Segovia 19 de Febrero de 1877.
—El Ingeniero Gefe, Luis Gomez.

Administracion Económica de la provincia de Segovia.

Continuacion de la lista de compradores de Bienes Nacionales cuyos plazos se hallan en descubierto.

Libro.	Folio.	Inventario.	Plazo.	Vencimiento.	Procedencia.	Clase.	Punto donde radican.	NOMBRES.	Vecindad.	Número de plazos.	IMPORTE.	
											Cada una.	TOTAL.
											Ecs. Mis.	Ecs. mils.
6	124	1657	6	30 Enero 70.	Clero postr.	Rústica	Aillon.	Juan Hernando.	Alilon.	1	110,500	110,500
"	156	1275	12	7 Febrero 76.			Santibañez.	Casimiro Leonor.	Segovia	1	50	50
"	168	1866	11 y 12	9 id. 75 y 76.			Brieva.	Martin Martin.	Brieva.	2	600,580	1200,720
"	198	2053	6	14 id. 70.			Otero Herreros.	Miguel de Prado.	Otero.	1	44,750	44,750
"	202	2743	"	14 id. 70.			Santa Marta.	Joaquin de la Mata.	Sta. Marta	1	250	250
"	224	3308	4	16 id. 68.			Pedraza.	Julian Garcia.	Aldea lengua de Pza.	1	20,250	20,250
"	253	1064	"	20 id.			Martin Muñoz Aillon.	Joaquin Arranz.	Martin Muñoz Aillon.	1	7,600	7,600
"	254	1167	6	20 id. 70.			S. Aillon.	Jose Garcia.	Santibañez.	1	17,200	17,200
"	261	1156	12	20 id. 76.			Santibañez.	José Sanz.	id.	1	23,200	23,200
"	279	3813	12	23 id. 76.			Arroyo Cuellar.	Manuel Rojas.	Valladolid.	1	140	140
7	10	2368	8 al 12	24 id. 72 á 76.			Perorrubio.	Juan Gomez.	Perorrubio.	3	39,200	196,000
"	24	793	8 al 12	4 Marzo 72 al 76.			Francos.	Gregorio Diego y José Cuesta.	Francos.	5	155	775
"	27	799	8 al 12	id.			Los mismos.	Los mismos.	id.	5	15	75
"	32	1925	9	6 id. 73.	Clero postr.	Rústica	Espirdo.	Ramon Lucianez.	Bernuy de Porreros.	1	438,400	438,400
"	34	3454	11 y 12	7 id 73 y 76.			Bernuy.	Galo Alonso.	Segovia.	2	220,150	220,150
"	36	2212	12	7 id. 76.			Revenga.	Eugenio Ticio.	id.	4	45,600	45,600
"	54	527	"	9 id.			Remundo.	Manuel Garcia.	Remondo.	1	146,250	146,250
"	57	2412	10 al 12	12, 11 id. 74 á 76,			Lastrilla.	Galo Alonso.	Segovia.	3	70,100	210,300
"	38	3882	9 al 12	10 id. 73 á 76.			Mata Quiutanar.	El mismo.	id.	4	66,600	266,400
"	78	902	8	13 id. 72.			Negredo.	Antonio Gonzalez.	Madriguera.	1	20,125	20,125
"	103	1864	3	18 id. 67.			Basardilla.	Benito Gaiundo.	Basardilla.	1	7,050	7,050
"	147	2709	"	21 Marzo id.			Urueñas.	Celedonio Martin.	Urueñas.	1	85,100	85,100
"	149	5500	11 y 12	24 id. 75 y 76.			Torrecaballeros.	Bonifacio Marcos.	Torrecaballeros.	2	7,550	15,100
"	160	4929	8 al 12	28 id. 72 y 76.			Espirdo.	Gorje Gomez.	Espirdo.	3	88,900	444,500
"	169	3408	12	29 id. 76.			Condado.	Victoriano Velasco.	Segovia.	1	150	150
"	171	514	"	id.			Fuente Olmo.	Aloaso Romero.	Fuente el Olmo.	1	120,500	120,500
"	181	678	6	8 id. 70.			Fuentepiñel.	Victoriano Valverde.	Fuentepiñel.	1	9,500	9,500
"	216	3081	2	10 Abril 66.			Carbonero Ahusin.	Bereabe Llorente.	Carbonero.	1	50,500	50,500
"	218	3082	2	id.			idem.	El mismo.	id.	1	66	66
"	240	1719	8, 11 y 12	11 id. 72 73 y 76	Clero postr.	Urbana	Cantalejo.	Tomás Zorrilla.	Sepúlveda.	3	191	573
"	254	1742	"	20 id.			idem.	Enisacio Barrero.	id.	4	90	90
"	263	3441	5	21 id. 69.			Requijada.	Raimundo Alvaro.	Pedraza.	1	4,830	4,830
"	285	501	12	21 id. 76.			Sacramenia.	Blas Ortega.	Sacramenia.	1	22,340	22,340
"	286	400	11 y 12	21 id. 75 y 76.			idem.	Tomás Andries.	id.	2	4	4
"	287	536	12	25 id. 76.			Carbonero.	Pantaleon Garcia.	Carbonero.	1	12,600	12,600
"	288	337	12	id.			idem.	El mismo.	id.	1	6,300	6,300
"	289	338	12	id.			idem.	El mismo.	id.	1	7,200	7,200
"	291	403	11	2 Mayo 75.			Navalmanzano.	Pedro Alvarez Santos.	Navalmanzano.	1	130,050	130,050
"	292	400	11	id.			idem.	Juan Gil.	id.	1	102	102
"	502	400	11	23 id.			Francisco Martinez.	Francisco Martinez.	id.	1	100	100
"	303	404	11	id.			idem.	El mismo.	id.	1	52,500	52,500
8	8	1124	12	9 id. 76.	Clero postr.	Urbana	Sequera.	Fernando Albertos.	Riaza.	1	171	171
"	18	3371	12	13 id.			Arevalillo.	Sepulveda.	Sepulveda.	1	27,550	27,550
"	24	2679	5	13 id. 69.			Sto. Domingo Piron.	Julian Molina, hoy M. Olmos.	Segovia.	1	4,500	4,500
"	26	2690	12	15 Mayo 76.			Sto. Domingo Piron.	Mariano Villagrey.	Sto. Domingo de Piron.	1	4,100	4,100
"	31	513	12	19 id.			Fuente el Olmo.	Tirso Romero.	Fuente el Olmo.	1	180	180
"	45	2004	3	2 Junio 67.			Navares Ayuso.	Francisco Arroyo.	Sepulveda.	1	15,400	16,100
"	46	1984	3	id.			Navares de Ayuso.	Frutos Garcia.	id.	1	600	600
"	"	10 al 12	2 id. 74 á 76.	id.			id.	Francisco Arroyo.	id.	3	450	1350
"	47	1081	3	2 id. 67.			id.	Tomas Zorrilla.	id.	1	30,200	30,200
"	48	1981	3	id.			id.	Bonifacio Barrero.	id.	1	638,400	638,400
"	79	1987	6	6 id. 70.			id.	Pedro Ondero.	id.	1	31,100	31,100
"	81	518	3	10 id. 67.			Pinarejos.	El mismo.	Segovia.	1	640	640
"	82	320	"	id.			id.	El mismo.	id.	4	844,800	844,800
"	83	2009	3 y 6	10 Junio 67 y 70.			Navares de Ayuso.	Francisco Arroyo.	Sepulveda.	2	150,050	300,100
"	86	2000	3	13 id. 67.	Clero postr.	Urbana	id.	Pedro Rebuelta.	id.	1	40	40
"	87	1982	3	id.			id.	Calisto Alonso.	Navares de Ayuso.	1	150	150
"	98	1092	11	15 id. 75.			id.	Sinfoniano Martin.	Navares las Cuevas.	4	25,200	25,200
"	99	1089	11	id.			id.	El mismo.	id.	4	6,550	6,550
"	93	2999	12	17 id. 76.			Villar de Sobrepeña.	Joan R. Zorrilla.	Sepulveda.	1	27,500	27,500
"	94	2334	4	17 id. 68.			Tabanera la Luenga.	Zacarias Arandilla.	Mozoncillo.			

Urbana.	Urueñas.	El mismo.	idem.	1	55,500	55,500
	Segovia.	El mismo.	idem.	1	60,050	60,050
	idem.	Valentín Martín.	San Ildefonso.	2	12,550	25,100
	Cabañas.	Galo Alonso.	Segovia.	3	30,050	90,150
	Losana.	Rafael Ejido y otros.	Losana.	1	180,500	180,500
	Ontanares.	Mateo Gilarranz.	Segovia.	1	16,500	16,500
	Cuesta.	Gregorio Cobos.	Cuesta.	1	25,100	25,100
	Pelayos.	Pedro García.	Segovia.	2	99,750	199,500
	Aldealcorbo.	Juan Casado.	Aldealcorbo.	1	168,550	168,550
	Sebúlcor.	Juan R. Zorrilla.	Sepúlveda.	1	70	70
	Grajera.	Juan Manuel Barrio.	idem.	1	35,100	35,100
	Gómezserracín.	Bonifacio Santos.	Gómezserracín.	1	75	75
	Sebúlcor.	Doroteo Guedan.	Sebúlcor.	1	100	100
	Segovia.	Julian Molina.	Segovia.	2	72,550	145,100
	Grajera.	Salustiano Gonzalez.	Grajera.	1	50,550	50,550
	Cuesta.	Agustín Sanz.	Cuesta.	1	25,050	25,050
	idem.	El mismo.	idem.	1	5,050	5,050
	Dehesa Mayor.	Leonardo Martínez.	Dehesa Mayor.	1	30,550	30,550
	Coca.	Benito Martín.	Coca.	1	70,005	70,005
	Campo Cuellar.	Juan Serrano.	Fuentepelayo.	1	104,500	104,500
	Lovingos.	Cipriano Mingüela.	Lovingos.	1	65,050	65,050
	Tejares.	Juan de la Fuente.	Tejares.	1	125,050	125,050
	Torrechilla.	Clemente Saínz.	Adrados.	1	70,050	70,050
	Consoegrazill.	Alejo Gómez.	San Ildefonso.	1	55,250	55,250
	Cuellar.	Ezequiel Velasco.	Torregutierrez.	1	30,400	30,400
	Fresno de la Fuente.	Juan Perez.	Castillejo.	1	12,750	12,750
	Cuellar.	Gervasio Varela.	Cuellar.	1	240	240
	Grajera.	Bonifacio Barrero.	Sepúlveda.	1	45,100	45,100
	Bercimuel.	Audrés Gimeno.	Bercimuel.	1	360	360
	Grajera.	Tomás Zorrilla.	Sepúlveda.	1	7,400	7,400
	Encina.	Juan R. Zorrilla.	idem.	1	32,500	32,500
	Zarzuela.	Andrés Reches.	Segovia.	1	20,500	20,500
	Tabanera la Luenga.	Julian Molina.	idem.	2	50,500	101,000
	Campo de Cuellar.	Modesto Alonso.	Campo de Cuellar.	1	108,500	108,500
	Cilleruelo.	Domingo Lopez.	Aranda.	1	327	327
	Turégano.	Simón Heredero.	Turégano.	1	41	41
	Olonbrada.	Julian Molina.	Segovia.	1	183	183
	Segoviana.	Apolinar Gutierrez.	idem.	2	185	370
	Vegasfría.	Julian Molina.	idem.	1	105,250	105,250
	Navas San Antonio.	Vicente Barragan.	idem.	1	23,750	23,750
	idem.	El mismo.	idem.	1	2,500	2,500
	Turégano.	Siro Mariano Gonzalez.	idem.	5	474,600	2373,000
	S. Miguel de Bernuy.	Vicente Galindo.	idem.	1	219,800	219,800
	Valle de Fuentidueña.	El mismo.	idem.	1	90	90

RECTIFICACIONES.

En la lista publicada en el dia 18 aparece:

Don Estanislao Marañon, que tenía satisfecho el plazo; D. Domingo Olalla, que segun los datos extraoficiales adquiridos por esta Administracion, pertenece la finca al marqués de Villamediana; D. Pedro Santillan, que tiene pendiente una reclamacion. En la del dia 20 figura D. Pedro Santillan, tambien hallándose en igual situación.

Lo que se hace constar à los efectos debidos:

Segovia, 21 de Febrero de 1877.—El Jefe de la Administración, Francisco Javier Maureta.

Изменя

COMISION PROVINCIAL.

junto, documento que acredite la entrega en la Depositaría provincial del importe del diez por ciento de la cantidad expresada. Segovia 24 de Febrero de 1877.—

El Presidente de la comisión provincial.—Manuel Vivanco—P. A. de la C. P.—Salvador María Sanz, Secretario.

Modelo de proposición.

D..... vecino de..... se obliga
á egecutar de su cuenta en la can-
tidad de..... (en letra) las obras
de construccion de una fuente de
piedra en el patio del Palacio de
la Excmo. Diputacion provincial,

anunciada en el Boletín oficial del dia..... bajo el presupuesto y condiciones de que está enterado.

(Fecha y firma.)

COMISIÓN PROVINCIAL

**Extracto del acta de sesion celebrada
por la misma el dia 12 de Febrero de**

Presidencia del Sr. D. Manuel Vi
vaneo.

Abierta la sesión con asistencia de suficiente número de Señores Diputados vocales fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Contabilidad. — **Capital.** — **Máni-**
festado por la Contaduría de Fondos
provinciales quedar redactado el pro-
yecto de presupuesto adicional, la
comisión provincial acordó manifes-
tarlo al Sr. Gobernador de la pro-
vincia para los efectos procedentes.

Quintas.=Santa Marta=Consultado por el alcalde si debia ser comprendido en el alistamiento del pueblo para reemplazo del ejercito ó en el de Urueñas, un mozo hijo de viuda, la comision provincial acordó contestarle que en el de aquel donde resida la madre.

Cerezo de Abajo. = Consultado tambien por el alcalde si ha sido bien

comprendido en el alistamiento del pueblo un mozo huérfano que residió en él con su madre hasta el dia 14 de Octubre último en que aquel lla falleció, la comision provincial acordó se le contestase afirmativamente.

San Pedro de Gailllos.—Visto una consulta del alcalde acerca de si un mozo de aquel pueblo se halla hace dos años en el hospital general de Madrid, debe ser o no comprendido en el alistamiento para el reemplazo del ejército, la comision provincial teniendo en consideración que el padre reside en San Pedro, acordó contestar afirmativamente á la autoridad consultante.

Elecciones.—Remitida por la mesa electoral de Fuentidueña una papeleta dudosa, se acordó devolverla al alcalde para que prevenga á aquella se cumpla lo preceptuado por el art. 62 de la ley electoral.

Aldehuela del Codonal.—Remitida por el Sr. Gobernador de la provincia un parte del alcalde de dicho pueblo expresivo de no haberse presentado electores á votar en las pasadas elecciones municipales, la comision provincial acordó informar á la citada autoridad superior, debe procederse en su concepto á nueva elección.

Campo de Cuellar.—Producida nueva reclamación por regidores del ayuntamiento de aquel pueblo contra el proceder del alcalde en asuntos electorales, se acordó ratificar el informe al Sr. Gobernador emitido el dia 3 del actual y remitirle el documento para que unido á sus antecedentes siga el curso de los mismos.

Pedraza.—Consultado por el alcalde si está en vigor el precepto del artículo 39 de la ley de 20 de Agosto de 1870, se acordó contestarle que está vigente con las modificaciones establecidas por la ley de 16 de Diciembre último.

Comunidades.—Fuentidueña.— Reclamada por cuatro Regidores de ayuntamiento un acuerdo de la Junta de representantes de la comunidad de dicha villa y pueblos de la tierra sobre elección de Presidente, la comision provincial acordó se remitiese el expediente original al Sr. Gobernador civil de la provincia para la resolución que estime oportuno.

Propios.—Torreiglesias.—Remitido á informe por el Sr. Gobernador civil de la provincia un expediente promovido por el ayuntamiento de aquel pueblo, al objeto de solicitar autorización para invertir el capital de sus inscripciones por propios enganados en obras de utilidad pública, la comision provincial acordó devolverlo observando los documentos que faltan para su instrucción.

Cuentas municipales.—Conforme con los dictámenes de los respectivos

negociados, la comision provincial acordó informar al Sr. Gobernador de la provincia respecto á la comunicación de fijar un plazo para la remisión de los pliegos de reparos contestados correspondientes á cuentas municipales de

Balisa.
Cobos de Segovia.
Juarros de Voltoya.
Laguna Rodrigo.
Migueláñez.
Martín Muñoz de la Dehesa y
Martín Muñoz de las Posadas.
Proponer reparos á las de
Rebollo de 1867 á 68 y
Cerezo de Abajo de 1869 á 1870 y
La aprobación de las de
Navares de las Cuevas 1868 á 1869.
Aldehonsanco, idem idem.
Perorrubio, 1869 á 1870 y
Orejana, idem idem.
Y se levantó la sesión.—Segovia

4
19 de Febrero de 1877.—El Secretario, Salvador María Sanz.—V.º B.º Vivanco.

Administración Económica de la provincia de Segovia.

La Dirección general de Rentas Estancadas en érdēn fecha 10 del actual manifiesta haber cabido en suerte el primer premio de 625 pesetas á Doña Juana Lázaro, hija de D. Ambrosio, vecino de Cutanda, muerto en el campo del honor; y el segundo á Doña María Camps y Juan, hija de Don Francisco, carabinero de la comandancia de Gerona, muerto en el campo del honor.

Lo que se publica en este Boletín oficial de órden de la propia Dirección general, para que llegue á conocimiento de las interesadas.
Segovia 17 de Febrero de 1877.
—El Jefe económico, Francisco Maureta.

Juzgado de primera instancia de Segovia.

D. Francisco de Zumárraga, Juez de primera instancia de esta ciudad de Segovia y su partido.

Por el presente edicto se convoca á todas las personas que se crean con derecho á los bienes dejados por el difunto Eugenio Barra Inés, natural de esta Ciudad en que tuvo su domicilio, de estado soltero y de edad de veinte y nueve años, hijo de Miguel también difunto y de Juana de esta vecindad, cuyo fallecimiento del Eugenio ocurrió el dia diez y nueve de Enero próximo pasado sin dejar disposición testamentaria; para que dentro del término de treinta días comparezcan en este Juzgado á esponer dicho derecho. Pues así lo tengo acordado por providencia de diez y siete del presente mes, en vista del escrito presentado á nombre de dicha Juana Inés madre del causante Eugenio, pretendiendo se la declarase única heredera quedada de este. Dado en Segovia á diez y nueve de Febrero de mil ochocientos setenta y siete.—Francisco de Zumárraga.—El Escribano, Miguel Gómez.

Juzgado de primera instancia de Segovia.

D. Nemesio Longué y Molpeceres, Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte.

Por el presente se anuncia la defunción intestada de D. Isidoro Gómez Merino, de cuarenta y siete años de edad, soltero, natural de Escalona, provincia de Segovia, hijo de Don Francisco y de Doña Teresa, ocurrida en esta capital, de la que era vecino, el dia veinte y siete de Enero último; y se llama á todos los que se crean con derecho á heredarle, para que en el término de treinta días, comparezcan en este Juzgado á deducirlo en forma. Dado en Madrid á quince de Febrero de mil ochocientos setenta y siete.—Nemesio Longué.—El Escribano actuario, Pedro Mariano de Benito.

Es copia conforme con el original remitido con exhorto al Juzgado de esta Capital, para la inserción del mismo en el Boletín oficial de la provincia. Segovia veinte y dos de Febrero de mil ochocientos setenta y siete.—El actuaria, Antonio Leonor Menéndez.

Se vende una casa en esta ciudad, calle de la Herrería, n.º 3, perteneciente á Doña María Ignacia García de Rondón. Al que convenga puede tratar con D. Miguel Llovet.

Imp. de la V. de Alba y Santusté.